Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

RADICACIÓN 110014003066-**2020-01021**-00
DECLARATIVO
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., 23 MAR 2021

Admítase la demanda de **DECLARATIVA** instaurada por **HAROL CONTRERAS TABIAS**, contra **MARIA FANY ESCOBAR RUIZ,** por reunir los requisitos de ley de conformidad con los artículos 374 y 390 y ss. del Código General del Proceso.

Dase el trámite del proceso verbal sumario.

Córrase traslado a la demandada, por **diez (10) días**, de la demanda y sus anexos.

Reconócese a la estudiante **YULY TATIANA CAICEDO VASQUEZ** como miembro activo de Consultorio Jurídico, para que actúe como apoderada de la parte actora.

Preste caución por $2.600.000,oo M/cte., previo a decretar la medida cautelar.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 24 MAR. 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 032 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr